

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

Circular #1626
30 de Octubre de 2009

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION FIRMAS BENEFICIADORAS

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (**ICAFE**).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se dejan sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Compra-Venta de Café, de las siguientes Firms Beneficiadoras, ambas comunicadas en la Circular **#1625** del 26 de Octubre de 2009:

| |
|---|
| • COOPE PILA ANGOSTA R. L. (Cod. 086) |
| • HACIENDA EL TRIUNFO S. A. (Cod. 475) |

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo